



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Lunes 25 de febrero	Número 47

Delegación de Hacienda

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 6 de marzo de 1985, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, la venta en pública subasta de diversos vehículos, encontrándose reseñadas las condiciones en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 15 de febrero de 1985.—
 El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1196.—930,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio incidental del artículo 126 de la Ley especial de Arrendamientos Urbanos número 303 de 1984, en la cual se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio incidental del artículo 126 de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos número 303 de 1984, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una como demandante doña Carmen de Mora Granados Gil, mayor de edad, casada, y vecina de Mora (Toledo), en la Plaza de Calvo Sotelo número 3, representada por el Procurador D. Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández, y de otra como demandado D. Teodoro Maté Izquierdo, mayor de edad, domiciliado a efecto de notificaciones en el local planta baja de la calle Puebla número 20, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Carmen de Mora Granados Gil contra D. Teodoro Maté Izquierdo, por falta de legitimación activa. Con expresa imposición de costas a la parte actora. Dada la rebeldía del demandado, notifíque-

sele esta sentencia por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal del mismo dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: J. M. Martínez Illade. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — M. Hebrero Méndez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

1099.—7.120,00

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 521 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 521 de 1983, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante D. Pablo Marina Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, en Barriada Inmaculada 2.ª manzana 77; doña Emiliana Marina Martínez, mayor de edad, casada, y vecina de Burgos, en el barrio de Villimar, calle Poza número 5; y doña María Piedad Marina Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Esplugas, Pasaje José Cervera 4; doña Beatriz Marina Martínez, mayor de edad, vecina de Cornellá, calle Cristóbal Llargues, bloque 2, representados por el Procurador D. Francisco J. Prieto Sáez y defendidos por el Letrado D. José Luis Martín Palacín y de otra, como demandados, herederos desconocidos de don Eduardo Marina Martínez; Elena Marina Oviedo y Miguel Angel, con domicilio en c./ Parín 16, de Hospitalet de Llobregat, así como la viudedad de doña Francisca Oviedo, personas interesadas y posiblemente herederos. Los cuales por su incomparecencia en autos están declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, menos de 500.000 pesetas.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Pablo Marina Martínez, doña Emiliana Marina Martínez, doña Piedad Marina Martínez y doña Beatriz Marina Martínez contra los herederos desconocidos de don Eduardo Marina Martínez, doña Elena Marina Oviedo y don Miguel Angel Marina Oviedo y doña Francisca Oviedo. Todo ello sin especial imposición de costas.

Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndole en otro caso, por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Manuel Martínez Illade. (Rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe: Mariano Hebrero Méndez. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

1100.—8.575,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en autos de mayor cuantía núm. 462 de 1983, seguidos a instancia de doña Rufina Sagredo González, contra otros y herederos desconocidos de D. José Manuel las Marías Arnas, vecino que fue de Burgos, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los herederos desconocidos de dicho D. José Manuel las Marías Arnas, a fin de que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Burgos, a 7 de febrero de 1985.—El Secretario (ilegible).

1098.—1.640,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 436 de 1984, a

instancia de Auto Burgos, S. A., contra Vinícola La Ribereña, S. L., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad de la demandada.

Camión Dodge, modelo C17-A, matrícula BU-8561-F del año 1981. Valorado en dos millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintitrés de mayo próximo a las doce horas y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que se pretenda concurrir sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

En caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se hace constar que el vehículo subastado se está utilizando por un empleado de la Empresa Señorío de la Ribera.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

1129.—7.125,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 144/78, seguidos a instancia de doña María del Socorro Samperio Fernández Alonso, contra doña María Engracia y doña María Begoña López Samperio, hoy en trámite de ejecución y sentencia, sobre disolución de comunidad, se acuerda sacar a subasta por primera vez los bienes siguientes:

A) Inmueble situado en Espinosa de los Monteros, en el barrio de Quintanilla, y que consta de planta baja y piso en buen estado de conservación externa, con hornera y patio, de una superficie de 84 metros cuadrados, aproximadamente cada planta y que linda derecha entrando, Francisco López y otros; izquierda, huerta de este caudal; espalda, Manuel Vallejo, y frente, carretera de Bilbao-Reinosa; tasada en 1.512.500 pesetas.

B) Huerta al sitio de Los Linares, en el barrio de Quintanilla y adyacente en su fachada lateral izquierda al inmueble anterior citado, y que tiene una cabida de 361 metros cuadrados, con frente a la carretera Bilbao-Reinosa; valorada en 541.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo, a las 10 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipo para la subasta las cantidades antes citadas en que fueron tasados expresados bienes inmuebles. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la

subasta en calidad de cer a un tercero.

Se expide el presente en Villarcayo, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º La Juez de Primera Instancia (ilegible).

1103.—5.075,00

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en el juicio ejecutivo núm. 84/83, seguido a instancia de don Segundo García Bueno, representado por el Procurador don Antonio González Peña, contra don José Luis Fernández Vivanco y doña Aurea Fernández del Río, sobre reclamación de 167.775 pesetas de principal y 60.000 pesetas que se calculan para gastos y costas e intereses, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble que a continuación se detalla:

Finca urbana en Torme, Ayuntamiento de Villarcayo, calle Real, de 400 metros cuadrados de superficie; linda: Frente, derecha entrando e izquierda, calle; fondo, Felipe Presa. Inscrita al número 5.826, tomo 1.749, página 122 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Tasada en la suma de 1.300.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que fue tasado dicho bien inmueble. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 % del precio de tasación, admitiéndose tomar parte en la misma en calidad de ceder a tercero.

Se expide el presente en Villarcayo, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1104.—3.480,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo número 1.603 de 1982, seguidos a instancia de la Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Manuel González Diego, se ha acordado sacar a la venta en pública, segunda y tercera subasta, término de veinte días, los bienes que más adelante se expresan, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n., primera planta, habiéndose señalado para la celebración de la segunda subasta, el día veinticinco de septiembre de 1985, a las 10,30 de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, que fue de cuatro millones de pesetas. Si resultase también desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera, el día treinta y uno de octubre de 1985, a las 10,30 de su mañana, sin sujeción a tipo, rigiendo las restantes condiciones de la segunda subasta.

Haciéndose saber también a los licitadores que las condiciones generales para tomar parte en las subastas, son las que previenen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gracámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de la casa sita en Burgos, en la calle General Mola, número 33, que consta de planta baja, dos pisos y patio. Tiene una extensión superficial aproximada de 264 metros cuadrados. Linda, por el frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación, General Mola; por la derecha entrando, con calle de Santa Cruz. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.082, libro 188, folio 104, finca núm. 11.941.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pedro González Poveda. — El Secretario (ilegible).

1105.—6.635,00

ATIENZA (Guadalajara)**Juzgado de Distrito**

En los autos de juicio verbal de faltas número 36/1983 que se tramitan en este Juzgado de Distrito contra José Luis Berrio Barrio, por daños en accidente de circulación a la denunciante Serviliana Gracia Gómez, en el que ha recaído sentencia condenatoria firme, contra el expresado José Luis Berrio Barrio, el Sr. D. Juan Jesús Asenjo Sanz, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en providencia del día de la fecha ha acordado se notifique la tasación de costas al citado condeudado que tenía su domicilio en la calle Cascajera número 5 de Burgos y en el que no ha sido hallado tras repetidas diligencias y hoy en ignorado paradero.

En su virtud, por el presente, se cita a José Luis Berrio Barrio, vecino de Burgos, cuyo actual paradero o domicilio se ignora para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Atienza en plazo de tres días a los fines mencionados, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Atienza, 13 de febrero de 1985. El Juez de Distrito, sustituto (ilegible). — El Secretario en funciones (ilegible).

JUZGADOS MILITARES**CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR****Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos***Anulación de requisitoria*

Don Antonio Cascante Burgos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de este día, he ordenado la anulación de las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de Jaén y Burgos, existente contra Salvador Jiménez Campos, hijo de Carlos y de Consuelo, natural de Jaén, de estado casado, profesión camarero, de 21 años de edad, con D. N. I. núm. 025975814, domiciliado últimamente en Jaén, calle Soria de San Juan, núm. 2, procesado en el sumario ordinario número 88/84, que le sigue este Juzgado por un presunto delito de deserción, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1985. — El Capitán Auditor Juez Togado, Antonio Cascante Burgos.

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO****Apremios gubernativos**

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en expedientes de apremio gubernativo núm. 1.079/83 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo contra Talleres S. G. M., S. A., por débitos a la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada:

— Local nave industrial sito en Burgos, Polígono Gamonal Villimar

compuesto de un edificio social y tres naves industriales, con una superficie total de 2.220 m.². El inmueble se encuentra arrendado desde 1-9-84, si bien la anotación preventiva de embargo es de fecha 19-12-83. Valorado todo el conjunto en veinte millones de pesetas (20.000.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día veintidós de abril próximo a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Cuarta: Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magis-

tratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).
1106.—6.580,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 1.255/84 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Angel Antón Delgado, contra INBUBESA, sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado, en sustitución, Ilmo. señor Jiménez Fernández.— Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta del contenido de la diligencia extendida por el Subalterno de esta Magistratura don Francisco Blanco Pérez, se acuerda citar a la empresa demandada INBUBESA, para los actos de conciliación y juicio para el día veintiocho de febrero y hora de las diez cincuenta de su mañana, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. — Fdo.: Rubén A. Jiménez F. Ante mí. Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada INBUBESA, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonquéjar c./ Montes de Oca y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona de su Director Gerente, D. José Luis Zarza Sánchez, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento para que aporte a

autos hoja salarial de liquidación de pago de salarios correspondiente al mes de noviembre, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de febrero de 1985. — La Secretario (ilegible).
1197.—5.380,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente los padrones correspondientes al servicio domiciliario de basuras, servicio de alcantarillado, abastecimiento de aguas e impuesto sobre circulación de vehículos de motor del ejercicio de 1985, así como el arbitrio con fin no fiscal sobre canalones y aguas sin canalones, tasas sobre entradas de vehículos a través de las aceras, tasas sobre elementos voladizos sobre la vía pública e impuesto sobre la publicidad del ejercicio de 1984, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, 12 de febrero de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en periodo voluntario y de prórroga, por los conceptos y en las fechas que se indican, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del pre-

sente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades los representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declaradas en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-certificaciones que se citan, indicando el deudor, el municipio, fecha providencia, concepto, año de contraído e importe principal de la deuda:

Cert. 85-8797, González, Pedro; Medina de Pomar, 28-1-85, Var. Cap. III, Tasas Telegráficas, 1984: 704 pesetas.

Cert. 165, Comisaria de Aguas del Ebro, Ortiz Gil, Félix; Merindad de Montija, 12-Nov.-84, Informes y otras actuaciones, 1984: 1.650 pesetas.

Cert. 85-900035, Fernández Sáiz, Vicente; Merindad de Montija, 30-Ene.-85, Renta Personas Físicas. Renta diferencial, 1982: 4.988 pesetas.

Cert. 84-5969, Rilguez Mena, S. A.; Valle de Mena, 17-Jul.-84, Urbana Catastral, 1983: 6.089 pesetas.

Cert. 85-8719, Arenas Mariscal, Félix; Valle de Mena, 28-Ene.-85, V. C. III. Sanción Gob. Civil, 1984: 2.500 ptas.

Cert. 84-8615, Zorrilla Dafaue, José Antonio; Valle de Mena, 21-Ene.-85, V. C. III. Horario cierre, 1984: 5.000 pesetas.

Cert. 84-8544, Especialidades Iñigo, S. A.; Villarcayo, V. C. III. Expte. 178/84, 21-Ene.-85, 1984: 70.000 ptas.

Cert. 84-8543, Especialidades Iñigo, S. A.; Villarcayo, 21-Ene.-85, V. C. III. Expte. 177/84, 1984: 25.000 ptas.

Cert. 84-8542, Especialidades Iñigo, S. A.; Villarcayo, 21-Ene.-85, V. C. III, expediente 176/84, 1984: 25.000 pesetas.

Cert. 84-6470, Fernández Río, Isauro; Villarcayo, 17-Jul.-84, L. F. Industrial-Transporte P., 1984: 10.080 pesetas.

Cert. 84-4822, Redondo Pérez, Luciano; Merindad de Cuesta Urría, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 7.603 pesetas.

Cert. 84-5115, Parente Vivanco, Antonio; Medina de Pomar, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 8.954 pesetas.

Cert. 84-5145, Alvarez Blanco, Abilio; Medina de Pomar, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 11.031 ptas.

Cert. 84-5146, Martín Gómez, Benjamín; Medina de Pomar, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 11.031 ptas.

Cert. 84-5147, Goyenaoleas Macho, Luis Angel; Medina de Pomar, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 8.954 pesetas.

Cert. 84-5148, Ruiz Sorda, Cristina; Medina de Pomar, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 23.535 pesetas.

Cert. 84-5157, Alonzo Zubeldia, Antonio; Medina de Pomar, 7-May.-84, Urbana Catastral, 1983: 5.840 ptas.

Cert. 84-7749, Martínez Gutiérrez, Vicente; Medina de Pomar, 13-Nov.-84, Urbana Catastral, 1983: 11.641 pesetas.

Cert. 84-7750, Peña Armentia, Pedro-M.; Medina de Pomar, 13-Nov.-84, Urbana Catastral, 1983: 5.418 ptas.

Cert. 84-7751, Peña Armentia, Pedro-Maria; Medina de Pomar, 13-Nov.-84, Urbana Catastral, 1983: 8.954 pesetas.

Cert. 84-7850, García López, Felicitas; Medina de Pomar, 13-Nov.-84, Urbana Catastral, 1983: 30.199 ptas.

Cert. 84-3739, López Barredo, Paulino; Trespaderne, 6-Abr.-84, V. C. III-Omisión revista, 1983: 1.000 ptas.

Cert. 84-3285, Cantera Angulo, Miguel; Junta de San Martín, 6-Abr.-84, V. C. Omisión revista, 1983: 1.700 pesetas.

Cert. 83-002287, Pérez González, Basilio; Medina de Pomar, 13-Jun.-83, Renta Personas Físicas. Pres. fuera plazo, 1982: 1.000 pesetas.

Cert. 83-002154, Rodríguez Baranda, Ricardo; Trespaderne, 13-Jun.-83, Tráficos Empresas, 1981: 475 ptas.

Cert. 83-001719, López Martínez, José Luis; Medina de Pomar, 13-Jun.-83, Industrial Licencia Fiscal, 1980: 524 pesetas.

Cert. 85-8725, Arbescoa Vigandi, Hilario; Valle de Mena, 28-Ene.-85, sanción Gob. Civil, V. C. III, 1984: 1.000 pesetas.

Cert. 85-8724, Arbescoa Vigandi, Hilario; Valle de Mena, 28-Ene.-85, sanción Gob. Civil, V. C. III, 1984: 1.000 pesetas.

Villarcayo, a 7 de febrero de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en la Recaudación de su cargo, contra doña Catalina Peña López, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: Notificados a doña Catalina Peña López, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas hin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de propiedad de la deudora que seguidamente se describe:

Parcela de terreno señalada con el núm. 117 del Polígono 81 en el paraje denominado «Pradilla», con una superficie de 10 áreas. Linda, al Norte, Sur y Este, con Junta Vecinal de Pedrosa, y al Oeste, con Abilio Ortiz López.

Descubiertos: Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1981, 1982 y 1983.

Débitos: 4.488 pesetas de principal más 898 pesetas de apremios devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestadas en 10.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir del de la publicación de este edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias a la deudora doña Catalina Peña López, a los terceros poseedores, si los hubiera, y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito tasador que inter venga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria, debiendo significar que la interposición del recurso al que tienen derecho no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, 8 de febrero de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La adjudicación, por el sistema de concierto directo, de la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural del barrio de San Esteban, por un período de dos años.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 180.000 pesetas anuales, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 10.800 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del mismo día en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concierto directo la explotación de los servicios de bar del Centro Cultu-

ral del barrio de San Esteban, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, toma parte en la misma, haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad anual de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditado de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 10.800 pesetas.

d) Acompaña asimismo el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base número 13 del pliego de condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la licitación.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, 7 de febrero de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1108.—6.120,00

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Objeto de la licitación. — La contratación mediante concurso de la adjudicación del bar de las Bolerías de la calle Villafranca.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Será de 12.500 pesetas al mes y al alza.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 10.000 pesetas, y la definitiva por 50.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En las Oficinas de este Servicio Municipalizado, sitas en la Plaza de los Deportes, s/n., hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Otros detalles. — El expediente, junto con el pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., se halla de manifiesto en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, a disposición de los señores licitadores.

Burgos, 7 de febrero de 1985. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1107.—4.730,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del 22 del actual, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para el arriendo de las fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento «Prado de La Huelga» y «La Isa», se expone al público por plazo de cuatro días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, por haberse reducido el plazo en razón de urgencia, según el art. 19 del Reglamento de Contratación.

Objeto: Arrendamiento del Prado de La Huelga, con una superficie de 7.360 metros cuadrados y La Isa, con una superficie de 3 hectáreas.

Tipo de licitación: Para el Prado de La Huelga, 10.025 pesetas anuales en alza y para La Isa, 15.000 pesetas anuales, en alza.

Duración del contrato: Seis años agrícolas, a partir del actual 1984-1985 y terminando con el de 1989-1990. Como están sujetas estas fincas a las Bases de Concentración Parcelaria, de resolverse ésta se daría por finado el arriendo al hacerse entrega de las nuevas fincas de remplazo, aunque no hubieran transcurrido los 6 años señalados.

Forma de pago: Anticipado, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta, se constituirá para cada finca la provisional del 3 % del tipo consignado y la definitiva del 6 % del importe en que se adjudique.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento a las horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta media hora antes de celebrar la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Observaciones: La finca de «La Isa» está actualmente sembrada y abonada, por lo que deberá tenerlo en cuenta el nuevo adjudicatario, a efectos de abonar en este Ayuntamiento los gastos de estos trabajos, por importe de 250.000 pesetas.

Proposiciones: Las proposiciones para optar a esta subasta, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecino de, conocido el pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas Prado de la Huelga y La Isa, propiedad del Ayuntamiento, me comprometo al arriendo de las mismas (o de la que sea), ofreciendo como renta anual por cada una (o por ambas) de pesetas y aceptando todas las condiciones fijadas en el pliego.

Se adjunta justificante de haber constituido la garantía provisional y declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni de incapacidad. (Lugar, fecha y firma).

Torresandino, a 30 de enero de 1985. — El Alcalde acetal., Teófilo Santamaría Hortigüela.

1070.—5.440,00

Junta Administrativa de Rupelo

Para conocimiento del público en general, se anuncia con urgencia subasta de 600 metros cúbicos de leña de mata baja de roble, en

el monte «Cavadilla o Dehesa», número 281 en el lugar denominado «El Vardal», de la propiedad de esta Junta, en la cantidad de pesetas, 210.000.

Dicha subasta se celebrará a las 12 horas del día 16 de marzo del año en curso, en sobre cerrado, en el que se incluirá el 5 % del valor de la oferta, elevándose al 10 % al mayor postor si se le adjudica la subasta y el resto ajustándose al pliego de condiciones.

La corta se hará por aclareo, dejando pies de roble con una separación de 3 a 4 metros por término medio.

Rupelo, a 19 de febrero de 1985. El Presidente, Pablo Vicario.

1212.—2.085,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000-017-9840-6, de la Oficina Principal de Miranda de Ebro. L. O. núm. 7468-1, de la Oficina de Briviesca. L. O. número 3000-013-12726-1, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L. O. número 3000-089-001009-5, de la Oficina de Villasana de Mena. L. O. número 101166-9, de la Oficina Principal, Plaza Santo Domingo de Guzmán. L. O. núm. 17476-7, de la Oficina Principal de Aranda de Duero. L. O. núm. 200-2, de la Oficina Urbana 3 de Aranda de Duero. L. O. número 3000-014-5675-7, de la Oficina de Medina de Pomar. L. O. número 3000-013-014495-1, de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro. L. O. núm. 11946-6, de la Oficina Urbana 4 Gamonal. L. O. número 3000-089-001118-4, de la Oficina de Villasana de Mena. L. O. número 3000-020-004503-9, de la Oficina de Villadiego. L. O. núm. 3000-025-9402-8, de la Oficina de Briviesca. Plazo fijo núm. 3013-022-002895-2, de la Oficina de Melgar de Fernamental. Plazo fijo núm. 3012-119240-8, de la Oficina de Arauzo de Miel. Plazo fijo núm. 3012-014-005264-6, de la Oficina de Medina de Po-

mar. Plazo fijo núm. 3012-013-003960-3, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. Plazo fijo núm. 3012-013-004773-9, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. Plazo fijo número 3015-023-6075-2, de la Oficina de Huerta de Rey. Plazo fijo número 3010-016-003966-5, de la Oficina de Espinosa de los Monteros. Plazo fijo núm. 3012-023-3515-4, de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo fijo núm. 3012-023-4005-5, de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo fijo núm. 3012-023-5947-7, de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo fijo núm. 3012-023-6247-1, de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo fijo núm. 3012-023-6497-2, de la Oficina de Salas de los Infantes. Plazo fijo número 3012-023-6559-9, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1029.—4.325,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-002-035.371-1, de la Oficina del Paseo del Espolón, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
1117.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-022-005650-2. Of. de Lerma.
3000-026-026863-7. Of. de Medina de Pomar.
3000-028-017438-5. Of. de Miranda de Ebro.
3000-103-402389-4. Of. de Burgos.
3000-198-012453-0. Of. de Tórtoles de Esgueva.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1115.—1.250,00

Se ha solicitado duplicado del talón núm. 0.069.467, extendido por esta Caja de Ahorros, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.
1119.—500,00